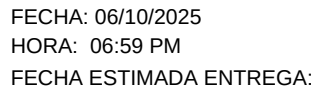


[illegible]



07/10/2025

CRE
EAD
20126

ST

GDL02

CEL: 0

REMITENTE: 33789092

NAVARRO IVAN

PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA 125A 1

LA PERLA GUADALAJARA 44360

JAI ISCO MEXICO TEL : 3336188481

Cantidad	1
----------	---

Descripción	CAJA
-------------	------

Que dice Contiene TEXTIL

Tarifa T3

Seguro:	CLIENTE NO CONTRATO
---------	---------------------

Referencia:

Observaciones:

AGU01 CEL: 0

DESTINATARIO: 15577619

JOSE MIGUEL MARTINEZ GAYTAN

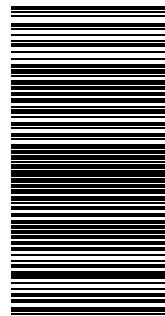
ROSA PORCELI NA 118 1

ERACC ROSEDAL AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES 20126

AGUASCALIENTES, MEXICO TEL: 4491074527

001/001

POT



INSTRUCCIONES

1.- Doble esta hoja por la línea punteada

2.- Adhiera esta etiqueta a su paquete colocando cinta en los 4 lados de manera que no se pueda desprender al manipular y cuidando que los códigos de barra queden libres para ser escaneados.

AVISO: La utilización de re-impresión, fotocopia, fotografía digital y cualquier otro medio de reproducción de esta etiqueta con propósitos de amparar un envío, representa un fraude y le estaría generando cargos adicionales en su facturación así como la cancelación de la relación comercial con PAQUETEXPRESS.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE FEDERAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA POR TRAMOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PAQUETEXPRESS Y POR LA OTRA PARTE AL USUARIO DEL SERVICIO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ REMITENTE DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: DEFINICIONES: En esta Carta de Porte, al mencionar las palabras "nosotros", "nuestro", se estarán refiriendo a PAQUETEXPRESS y/o EL PORTEADOR, sus empleados y representantes legales, al mencionar las palabras "usted", "su" y "suyo", se estarán refiriendo al REMITENTE, sus empleados, mandantes y agentes, ENVÍO es el conjunto de mercancías que se transportarán, las cuales a su vez pueden estar integradas por bultos u otro tipo de unidad. DESTINATARIO es la persona física o moral a quien va dirigido el ENVÍO.

PRIMERA.-Conforme las condiciones bajo las cuales nos ha contratado el servicio de transporte de papelería y/o mensajería, mismas que se detallan en el anexo de esta Carta de Porte, nos obligamos a prestar dicho servicio en los términos ya acordados, en el entendido que el entregamos su ENVÍO y ser firmado por usted o cualquiera de sus empleados o mandantes la presente Carta de Porte, usted acepta, por tanto, que el presente ENVÍO es de su exclusiva responsabilidad y que usted se compromete a pagar el costo de este servicio, el cual se detallará en el recibo de pago correspondiente.

SEGUNDA.- Usted garantiza que su ENVÍO, está descrito correctamente en esta Carta de Porte y que legalmente es aceptable para que lo podamos transportar, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad y que además, no sea de los prohibidos por la ley de nuestro país, y que cualquier problema que su ENVÍO genere ante cualquier autoridad o a este servicio decomisado por dichos organismos, será de su exclusiva responsabilidad.

TERCERA.- Usted garantiza que el contenido del presente ENVÍO no contiene ningún tipo de mercancías prohibidas, ilegales, ilícitas, de contrabando y cualquier otro tipo de productos, con el fin de liberarnos de toda responsabilidad que nos implique por el resto de nuestros clientes o terceros personas a consecuencia de la controversia que cause su ENVÍO. Lo cual forma parte de nuestra garantía que su ENVÍO está correctamente marcado, consignado y empaquetado para ser transportado y manipulado de manera tal que garantice su protección.

TERCERA.- Usted acepta que cuando lo consideremos conveniente, podremos subcontratar servicios de Paquetería y Mensajería y sea terrestre o aérea, con alguna de las empresas legalmente establecidas en nuestro país, con el fin de cumplir con el servicio que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte, responsabilizándonos en todo momento ante usted, bajo los términos y condiciones pactados en el presente documento, sin que esto represente para nosotros alguna falta al prestatario, en contra de los mismos acuerdos que hemos pactado con usted en la presente Carta de Porte.

CUARTA.- Usted acepta que cualquiera circunstancia, deberá evitar artículos prohibidos por las leyes de nuestro país, como es que la continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: explosivos, armas, joyas, piezas de auto, títulos de crédito, dinero, divisas, metales preciosos, vales, preceptos, medicamentos controlados o que requieren control de temperatura, estupefacientes, drogas, gases comprimidos, productos tóxicos, corrosivos, inflamables, artículos o materiales que desdaran auras fuertes, granos, a granel, mercancía legal, metales o piezas mecánicas sin huacal de madera, menaje de casa, antenas, atascadores, cadáveres, animales vivos.

QUINTA.- Si la entrega es OCURRE, será obligación de usted notificar a su DESTINATARIO sobre el envío de ENVÍO, el cual puede constatar en nuestra página de internet: www.poderesjueces.com, en caso que el servicio sea entrega a domicilio, estaremos obligados a intentar la entrega del ENVÍO al domicilio del DESTINATARIO en dos ocasiones, si este es fuera recibida, se dejará de más que el ENVÍO quedará a disposición del interesado en el lugar que le indicaremos; en ambos casos, si el ENVÍO no es retirado lo cinco días posteriores que hubiese sido puesta a disposición del DESTINATARIO correspondiente, usted nos autoriza para que lo traslademos a nuestras bodegas concentradoras para su debido resguardo, lo cual causará gastos diarios de administración y almacenaje a razón del 1% sobre el valor del servicio. Más los fletes que se originen por el envío a la bodega concentradora y por su devolución al sitio que lo requiera el cliente, en el mismo sentido es preciso aclarar que el costo del almacenaje, no deberá ser mayor a la suma del costo de los fletes acumulados, la cantidad que resulte a pagar, deberá liquidarse cuando desee retirar su ENVÍO, previo depósito a la cuenta bancaria que se indique. En el caso de recibir ENVÍOS perseguidos que durante su transporte y resguardo, Reagran a demandar o desconocerse bibliografía, despidiendo avaros Hédas, lo cual puede poner en riesgo el resto de las mercancías y en su caso a nuestro personal o voluntarios, podremos sin responsabilidad alguna, proceder a desahucios o deshucos de ellos, con cargo a cargo de usted y del DESTINATARIO, según sea el caso.

SEXTA.- El presente documento, emitido en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital de la República de Colombia, el día 14 de mayo de 2018, tiene como su DESTINATARIO, a usted como su DESTINATARIO, en esta parte para que lo presente a la venta en el mercado público, en el caso de que el Código de Comercio y demás disposiciones legales aplicables, así como el Código de Procedimiento Civil, le permitan hacerlo.

SEPTIMA.- Conforme la Ley de Comercio, Puertos y Autoridades Portuarias, Capítulo II, Artículo 66, Apartado I, II, III y IV, sus señalamientos, el ENVÍO desde el momento que lo recibamos por usted, hasta lo hagamos entregar a su DESTINATARIO, excepto en los siguientes casos: 1) Por disposición de las autoridades competentes; 2) Por vicios propios del ENVÍO o empaques inadecuados; 3) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 4) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 5) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 6) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 7) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 8) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 9) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 10) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 11) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 12) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 13) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 14) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 15) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 16) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 17) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 18) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 19) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 20) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 21) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 22) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 23) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 24) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 25) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 26) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 27) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 28) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 29) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 30) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 31) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 32) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 33) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 34) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 35) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 36) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 37) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 38) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 39) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 40) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 41) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 42) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 43) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 44) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 45) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 46) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 47) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 48) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 49) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 50) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 51) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 52) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 53) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 54) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 55) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 56) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 57) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 58) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 59) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 60) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 61) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 62) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 63) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 64) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 65) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 66) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 67) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 68) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 69) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 70) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 71) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 72) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 73) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 74) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 75) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 76) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 77) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 78) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 79) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 80) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 81) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 82) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 83) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 84) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 85) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 86) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 87) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 88) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 89) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 90) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 91) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 92) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 93) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 94) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 95) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 96) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 97) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 98) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 99) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 100) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 101) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 102) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 103) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 104) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 105) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 106) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 107) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 108) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 109) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 110) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 111) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 112) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 113) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 114) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 115) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 116) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 117) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 118) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 119) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 120) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 121) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 122) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 123) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 124) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 125) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 126) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 127) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 128) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 129) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 130) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 131) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 132) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 133) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 134) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 135) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 136) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 137) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 138) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 139) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 140) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 141) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 142) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 143) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 144) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 145) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 146) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 147) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 148) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 149) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 150) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 151) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 152) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 153) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 154) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 155) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 156) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 157) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 158) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 159) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 160) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 161) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 162) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 163) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 164) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inadecuados; 165) Por vicios propios del DESTINATARIO o empaques inad

ACTIVA: Su usted desea que asumamos la responsabilidad hasta por el VALOR DECLARADO de su ENVÍO en aquellos casos que este sufra alguna avería, pérdida, daño, robó con violencia y estruendo, usted al momento de contratar el servicio de transporte de paquetería y mercancía, debe de igual forma, contratar un seguro que cubra para los riesgos antes mencionados, mismo que podrá adquirir voluntariamente con cualquiera de las compañías de seguros legalmente establecidas en el país, pagando la prima correspondiente para el caso, lo que no está en condiciones de contratar, se someterá a lo que se establece en la Ley de Caminos, Puertos y Autopistas Federales, Capítulo I, artículo 66, Apartado V, mismo que estipula que a falta de la declaración del valor del ENVÍO, nuestra responsabilidad queda limitada solo hasta 15 Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal por tonelada o la parte proporcional que corresponda traslados de ENVÍOS de menor peso, en caso de optar por declararnos el valor de su ENVÍO, es su responsabilidad determinar su valor, por nuestra parte, nos deslindamos de toda responsabilidad cuando la cantidad que se declara excede del valor real de las mercancías aseguradas o en su caso, sea insuficiente. De igual forma por nuestra parte, así como por parte de la aseguradora con quien adquiere la póliza de seguro, no estamos obligados a indemnizar hasta el monto de valor que declare, puesto que este valor es solo el tope máximo de responsabilidad ante reclamaciones procedentes. En caso de resultar exceso en el valor declarado, usted podrá solicitar a la compañía de seguros con quien adquirió su

NOVENA.- El seguro que usted contrata por nuestro medio para proteger su ENVIÓ, mismo que se señala en el anverso de esta Carta de Porte, lo condiciona al pago de los deducibles correspondientes, calculándose estos por un porcentaje del total de su valor declarado que se muestra en el anverso de esta Carta de Porte, siendo estos del 0% para Daño y del 20% para Robo, salvo que en el anverso de esta Carta de Porte se especifican una condición diferente en cuanto a cobertura o deducibles, en cuyo caso, prevalecerá esta última condición específica. Dicho seguro, no ampara bajo ninguna circunstancia los daños por vicios propios de la mercancía, daños por acción de la temperatura, daños por falta de marcas o señalización inadecuadas, actos de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercado, pérdida de utilidades, IVA transitoria de personas morales o físicas con actividad empresarial, descubrimiento de equipos de medición, fallas de cualquier tipo de software, daños en la mercancía cuando en el empaque no se manifiesta ningún tipo de daño o golpe, daños por insuficiencia de empaque, falsas declaraciones, fraude y extensión de cobertura para devoluciones del ENVIÓ, de forma que usted queda responsable a través de nuestro medio de la pérdida de su mercancía.

para su ENVÍO contra los riesgos contratados, solo durante su transportación de ida y se extingue al momento que la mercancía se entregue al destino indicado, en los casos que no se concrete su entrega, tal como se señala en la cláusula quinta, la cobertura del seguro se extinguirá inmediatamente después del tiempo que se señala en dicha cláusula, quedando entonces bajo su responsabilidad o del DESTINATARIO, cualquier anomalía física e imprevista que le ocurra a dicho ENVÍO. Si su ENVÍO por alguna razón llega dañado a su destino y usted por así convenir a sus intereses, solicita su devolución, deberá haber liquidado primeramente el costo original del servicio que nos contrató, para estar en condiciones de efectuarle su devolución, si usted cuenta con crédito, se podrá cargar este costo original a su cuenta y se generará una nueva Carta de Porte para realizar su devolución, bajo los términos y condiciones que nos instruya.

DÉCIMA. Cuando usted adquire la póliza de seguros de su vehículo, la compra asegurada que le ponemos a su consideración, usted acepta que por nuestra parte, solo seguiremos como su intermediario ante dicha aseguradora, solo en el caso de dicha póliza y gestor de las reclamaciones correspondientes que usted interponga ante la aseguradora ya mencionada.

DÉCIMA PRIMERA.- Si al momento de la entrega de su ENVÍO, resultara alguna pérdida, avería, dño, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá contactar por escrito en ese acto en el caso de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Posterior a este acto, usted y el DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de Paquetexpress en el cual se indica en el anverso de esta carta de porte o bien en cualquiera de nuestras sucursales establecidas en nuestro país, en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes o en su caso, podrá hacerlo vía correo electrónico, escaneando su carta de reclamación a la dirección de correo: clientes@paquetexpress.com, dicha carta deberos de contar con ella en un lapso no mayor de 15 días naturales, posteriores al momento de esta entrega de la mercancía. La falta de reclamación oportuna y el pago de cualquier adeudo relacionado con el servicio prestado por el ENVÍO en cuestión, impedirá el acceso de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedencia de reclamo, por nuestra parte, nos obligamos de darle contestación a su carta de reclamación, en un lapso no mayor de 8 días hábiles.

DECIMA SEGUNDA.- El valor del ENVÍO que usted nos declara; tratándose de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Reposición, tratándose de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos de ser persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVÍO que declare, puesto que el seguro no lo ampara, de ser persona Física sin actividad empresarial, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVÍO.

DÉCIMA CUARTA.- Por nuestra parte, no tenemos la facultad de abrir sus ENVÍOS para verificar su contenido sin su presencia y autorización, por lo que en caso de existir sospecha en la declaración de su contenido, podremos proceder a su reconocimiento, siempre y cuando dicho reconocimiento se realice exclusivamente bajo su presencia con la asistencia de dos testigos o a falta de su presencia, se solicitará la asistencia de un representante de la autoridad de ejecución de las prisiones, a su vez, no se podrá, de ningún modo, exhibir el contenido de los mismos.

DECLARA QUINQUA: Si por cualquier tipo de circunstancias fortuitas o no a causa de la misma autoridad competente, el contenido de su ENVÍO queda al descubierto durante su proceso de transporación o traslado en cualquiera de nuestras ubicaciones y dicho contenido no se manifiesta en el envío de esta Carta de Porte y a su vez, este contenido corresponde a un material legal, riesgoso o no en su naturaleza, el cual no es de competencia de la autoridad competente, el ENVÍO QUEDA A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN SU CASO, por nuestra empresa, obligándose al cargo del servicio contratado, más los gastos ocasionados que surjan. En el caso que el ENVÍO lo tengamos que devolver en alguna de nuestras ubicaciones, por las circunstancias ya expuestas en esta cláusula, usted por su responsabilidad y costo, se obliga a pagar a recogerlo en un tiempo no mayor de cinco días hábiles, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en la cláusula sexta del presente Clausulado. Por nuestra parte, en cualquiera de estos escenarios que se presenten, nos obligamos a notificarle de la situación de su envío en un plazo no mayor de 24 horas, a partir de haberse consumado el incidente, crecientemente al domicilio del REMITENTE (que se señala en anexo de esta Carta de Porte).

DECLARA: SERÁ el/los transmisor(es) de robo con violencia o extracción de mercancías con valor declarado en dicho documento de declaración de mercancías que no se haya aceptado la dicha parcial y/o su reclamo conforme a las condiciones pactadas en la presente Carta de Porte, se procederá a indemnizarle contra el valor que resulte, dividiendo el valor total declarado de su ENVÍO, entre el número total de bultos declarados en el anverso de esta Carta de Porte, dicho valor resultante, será el monto máximo de responsabilidad que podremos asumir por bulto; una vez que nos haya acreditado la dicha existencia de los artículos reclamados, con los debidos comprobantes de costos, de no existir valor declarado, procederemos conforme a lo que se estipula en las cláusulas séptima y octava del presente documento, tratándose de ENVÍOS asegurados, mismos que sufrieron algún daño que pueda ser reparado y que bajo las condiciones de esta Carta de Porte por su indemnización, se requerirá nuestra autorización por escrito, con el fin que usted proceda a reparar dichos bienes dañados, una vez que podamos verificar el nivel del daño, debiendo presentarnos previamente tres cotizaciones de reparación al momento de presentarnos su reclamación formal, cualquier acción que realice para reparar el bien dañado, sin la previa autorización por escrito de nuestra parte, nos deslindamos de toda responsabilidad ante cualquier exigencia de pago.

[illegible][illegible]

En el que se prevé el tratamiento de sus Datos Personales, necesario para dar, generar, cumplir y dar por terminado cualquier relación comercial, jurídica o de negocios con PAQUETEX S.A.S. (Finales Secundarios o Finalidades No Necesarias: son aquellas que no tienen la naturaleza comercial o jurídica de negocios, es decir: i) evaluar la calidad de los productos y/o servicios intermedios; ii) el control de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de protección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas, le informamos que usted contará con un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha en que este paso a su disposición el presente Aviso de Privacidad para externarnos su negativa via correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, cuyos datos nos proporcionarás más adelante. Por su seguridad, considero en todo momento cuando así lo desee, el contenido completo de este Aviso de Privacidad en cualquiera de nuestras instalaciones dentro de nuestro país o en nuestro Portal Web www.paqueteros.com.co, donde podrá encontrar el texto íntegro de este documento. Si al leerlo usted desea hacer alguna aclaración o comentario, puede comunicarse directamente con nosotros al teléfono 01-800-907-6666 ext. 2000 o al correo electrónico atencioncliente@paqueteros.com.co. Asimismo, si usted desea ejercer alguno de los derechos reconocidos en el artículo 15 de la Ley 1712 de 2014, puede hacerlo enviando un correo electrónico a datos.personales@paqueteros.com.co o llamando al número 01-800-907-6666 ext. 2000.